

REF.:

Llama a Proceso de Selección que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA
SANTIAGO,

N°073/2019
17 de abril de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.067 de 2018 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N° 15, de 5 de septiembre de 2018, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el Decreto Supremo N° 8, de fecha 23 de abril de 2018 que designa a Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y representante legal de la institución; la Resolución Exenta N°48 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez que aprueba el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; la Resolución Exenta N°042 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de fecha 18 de marzo de 2019, en que se designa a María Luisa Montenegro Torres, en calidad de Defensora Subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante la Defensoría de la Niñez, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para dar cumplimiento a sus funciones, requiere contratar un/a Profesional para la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se regirán por el Código del Trabajo y que con todo serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° de los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el reclutamiento de personal se realizará mediante un sistema de selección de convocatoria abierta.
5. Que el proceso de selección se llevara a cabo a través del portal de Empleos Públicos.
6. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, se han elaborado las siguientes bases que serán las normas que regirán el proceso de selección del cargo antes indicado.

RESUELVO

1. APRUÉBANSE las Bases del Proceso de Selección para proveer cargo Profesional de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuyo texto es el siguiente:

**BASES PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL UNIDAD DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	PROFESIONAL
N° de Vacantes	1
Área de Trabajo	UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
Región	METROPOLITANA
Ciudad	SANTIAGO
Jefatura Directa	DIRECTOR UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL
Calidad Jurídica	CÓDIGO DEL TRABAJO
Renta Bruta Mensual	\$ 2.380.500.-

La renta bruta indicada en el aviso (\$2.380.500.-), corresponde al monto bruto mensual para el cargo durante el año 2019, de acuerdo a Política de Remuneraciones de la Institución.

La renta informada, corresponden a un periodo de 30 días trabajados, por lo que estos valores podrían variar en razón a la fecha de ingreso

II. PERFIL DEL CARGO

2.1. Objetivo del cargo

Contribuir a la protección de los derechos de los NNA, apoyando la gestión de requerimiento específicos y elaborando recomendaciones para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materias de infancia y adolescencia, ya sea a partir de lineamientos institucionales y/o de estándares internacionales en materia del resguardo de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes

2.2. Funciones del cargo

1. Participar en el diseño y aplicación de una metodología que permita definir los requerimientos de información a la Administración del Estado, sobre el reconocimiento y respeto efectivo de los derechos de los NNA, en miras a observar y dar seguimiento al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de protección de derechos.
2. Analizar el cumplimiento de estándares internacionales en materia de protección integral y hacer las recomendaciones a los órganos del Estado o las instituciones privadas que se relacionen con niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de superar las deficiencias detectadas en la política pública para su cumplimiento y realizar el seguimiento de las mismas.
3. Participar tanto en la elaboración de la planificación de las visitas y en las visitas periódicas a los recintos en que NNA se encuentren privados de libertad, así como también en la elaboración de las observaciones y recomendaciones a partir de los hallazgos levantados en las mismas.

4. Analizar y sugerir recomendaciones a los protocolos de funcionamiento y atención de NNA que se encuentren bajo la custodia del Estado.
5. Participar en el diagnóstico, levantamiento e identificación de estándares mínimos que los recintos que sirven de residencias para NNA bajo tutela del Estado deben cumplir y servicios que deban prestar para la atención y protección de NNA.
6. Colaborar en aquellas funciones, proyectos y programas de la Defensoría de la Niñez, que tengan por objeto velar para que los derechos humanos de NNA sean considerados en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas nacionales.
7. Atender requerimientos de personas naturales o jurídicas, que denuncien situaciones de vulneraciones de derechos de NNA o su inminente transgresión, identificando las acciones preventivas y/o restitutivas a implementar, iniciando las acciones correspondientes en base a las facultades de la Defensoría de la Niñez y/o derivando el requerimiento a la institucionalidad competente.
8. Elaborar oficios o documentos que deriven de los puntos anteriores.
9. Realizar otras tareas que la Defensora de la Niñez, la Coordinadora Ejecutiva o el Abogado de la Sede Regional pudiera asignarle o solicitarle.

2.3. Competencias del cargo

Para el desempeño del presente cargo, se deberá contar con las siguientes competencias:

- 1 Probidad y ética en la gestión pública
- 2 Vocación de servicio público
- 3 Compromiso con la institución
- 4 Iniciativa
- 5 Comunicación efectiva
- 6 Liderazgo externo y articulación de redes
- 7 Gestión y logro
- 8 Orientación al cliente
- 9 Manejo de crisis y contingencias

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.
VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.
COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN	Respeto y asume a cabalidad, la misión, visión, valores y desafíos institucionales. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.
INICIATIVA	Predisposición a actuar proactivamente. Implica realizar funciones sin depender de las indicaciones de otros, lograr los objetivos de manera

	autónoma e independiente, dentro de lo esperado sin requerir de supervisión permanente y asumir la responsabilidad de lo que realiza. Además, crea nuevas oportunidades y/o se prepara para enfrentar futuros problemas.
COMUNICACIÓN EFECTIVA	Escuchar, indagar y expresarse de manera clara y asertiva. Implica disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para conocer y transmitir, tanto información como estados de ánimo, y la gestión de la información para la toma de decisiones y el seguimiento de cursos de acción.
LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones. Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.
GESTIÓN Y LOGRO	Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles. Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.
ORIENTACIÓN AL CLIENTE	Identificar, promover, satisfacer y gestionar las necesidades y expectativas de los clientes internos y/o usuarios. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo cordial y empático, velando por la calidad del servicio.
MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

III. III REQUISITOS DEL CARGO

3.1. Requisitos profesionales para el cargo

Título profesional de las Ciencias Sociales, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado, o reconocido por éste.

3.2. Requisitos deseables del Candidato

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección. Formación Educacional, Capacitación y Experiencia Laboral.

- Deseable Formación Educacional: Se ponderará favorablemente que el/la postulante cuente con título de trabajador social emitido por una institución educacional reconocida por el Estado.
- Se ponderará adicionalmente que los postulantes estén en posesión de un grado de magister o doctorado en materias de Derechos Humanos, en Necesidades y Derechos de la Infancia, Derecho de Familia, Políticas Públicas o Intervención Social.

- **Deseable Capacitación:** Se considerará como relacionados con el cargo los cursos de perfeccionamiento (incluye diplomados) o capacitaciones, realizados entre el año 2014 a la fecha, en las siguientes materias y afines:
 1. Derechos Humanos
 2. Legislación nacional y/o Internacional en derechos de infancia, niños, niñas y adolescentes
 3. Derechos de Familia
 4. Políticas Públicas
 5. Articulación de redes, trabajo interdisciplinario e intersectorial.
 6. Intervención Social
 7. Probidad
 8. Gestión Pública

- **Deseable Experiencia Laboral:** Se considerará años de experiencia desempeñando funciones directamente relacionadas al cargo que se concurra.
 - A lo menos 5 años de experiencia profesional.
 - A lo menos 3 años de experiencia en trabajos relacionados con vulneración de derechos, promoción o protección en materias relacionadas a niños, niñas y adolescencia.

3.3 Requisitos Generales

Los(as) postulantes deberán cumplir con los requisitos generales:

- a. Ser ciudadano;
- b. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- c. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- d. No encontrarse inhabilitado para trabajar con niños ni figurar en el registro de inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a la ley N° 20.594, que Crea Inhabilitaciones para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores y Establece Registro de dichas Inhabilitaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilitaciones, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

- e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

IV. MODALIDAD, ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

El proceso de selección se desarrollará a través de las siguientes etapas sucesivas:

Etapa 1: Factor "Evaluación Curricular", corresponde a la revisión y evaluación de los currículos de los postulantes considerando los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
 - Cursos deseables
 - Experiencia Laboral
-
- ✓ La formación educacional se debe acreditar mediante certificado, al igual que las capacitaciones y/o cursos, que deberán contener fecha y cantidad de horas, y se deberán adjuntar a la postulación.
 - ✓ Se valorará a los postulantes según la cantidad de capacitaciones deseables y afines acreditadas.
 - ✓ La experiencia laboral se deberá acreditar mediante certificados emitidos por el empleador que señale las funciones o cargo desempeñado y periodo de tiempo en que las realizó. Sólo se valorará la experiencia que sea acreditada mediante certificados.
 - ✓ Realizado el análisis curricular se confeccionará una nómina con los postulantes que hayan superado esta etapa, ordenada en forma decreciente según sus puntajes. Pasarán a evaluación psicolaboral, los postulantes que se encuentren dentro de los 10 mejores puntajes.

Etapa 2: Factor "Evaluación Psicolaboral", evaluará la adecuación Psicolaboral del postulante para el desempeño del cargo, conforme a las competencias indicadas en el perfil.

- La ciudad en que se realizará la evaluación es la misma del desempeño del cargo, se informará oportunamente la dirección y fecha de evaluación. El costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del postulante. Esta etapa, en casos de fuerza mayor o por necesidades de la Institución, la evaluación podrá realizarse por video conferencia.
- Realizada la evaluación Psicolaboral, los cinco (5) candidatos mejor evaluados y calificados como recomendables, pasarán a la etapa de entrevista de apreciación global con el Comité de Selección. En el caso que no existan suficientes personas calificadas como recomendables, se completará la lista con personas calificadas como recomendables con observaciones.

Etapa 3: Factor "Evaluación Final", consiste en una Entrevista de Apreciación Global con el Comité de Selección. Dicha comisión está conformada por la Jefatura directa del Cargo, representante de la Unidad de Estudios y Gestión y representante de la Defensora de la Niñez.

La ciudad en que se realizará la evaluación es la misma del desempeño del cargo, se informará oportunamente la dirección y fecha de evaluación. El costo asociado al traslado para participar es de responsabilidad del/la postulante. Esta etapa, en casos de fuerza mayor o por necesidades de la Institución, la entrevista de apreciación global podrá realizarse por video conferencia.

El proceso de selección sólo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlos desde el portal www.empleospublicos.cl, a contar del día 18 de abril de 2019, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.

5.1 Procedimiento para formalizar postulación

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos requeridos para postular, todo esto antes de confirmar su postulación.

5.2 Documentos requeridos para postular

- Currículum Vitae
- Copia Cedula de Identidad
- Copia del documento que acredite nivel de estudios requerido.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados o documentos que acrediten capacitación.
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

Los documentos y certificados con fecha de vigencia en su contenido, deben presentarse a la fecha de postulación en estado vigentes.

La omisión parcial o total de la documentación necesaria para hacer válida la postulación, dejará al o la postulante fuera del proceso.

5.3 Fecha de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones se extenderá desde el 18 de abril de 2019, hasta las 12:00 horas del 3 de mayo de 2019.

Una vez cerrado el plazo para la postulación, el portal www.empleospublicos.cl no estará habilitado para recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en la ficha de postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todas las personas que postulen a este proceso.

Las consultas sobre el proceso de selección podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccion@defensorianinez.cl

5.4 Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos detallados previamente en los puntos 3.1, 3.3 y 5.2, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al proceso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Sólo podrán acceder a la etapa de evaluación que se señala a continuación, aquellos postulantes que cumplan los requisitos de postulación y admisibilidad, señalados en los puntos 3.1, 3.3 y 5.2 de las presentes bases.

ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR		SUBFACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Formación Educativa	Título y post grado Deseable	15	30	45
	Otro título profesional y post grado deseable	10		
	Otro título profesional	5		
	Sin nivel de estudios requerido	0		
Cursos Deseables	Más de 2 capacitaciones deseables	10		
	A lo menos 2 capacitaciones deseables	8		
	A lo menos 1 capacitación deseable	6		
	Sin capacitación deseable	0		
Experiencia Laboral	Experiencia Profesional de 5 o más años.	10		
	Experiencia Profesional entre 1 y 5 años.	5		
	Experiencia Profesional menor a 1 año.	0		
	Experiencia de 3 años en trabajos relacionados con vulneración de derechos, promoción o protección en materias relacionadas a NNA.	10		
	Experiencia de 1 a 3 años en trabajos relacionados con vulneración de derechos, promoción o protección en materias relacionadas a NNA.	5		
	Experiencia menor a 1 año en trabajos relacionados con vulneración de derechos, promoción o protección en materias relacionadas a NNA	0		
ETAPA 2: EVALUACIÓN PSICOLABORAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Psicolaboral	Recomendable	25	15	30
	Recomendable con observaciones	15		
	No Recomendable	0		
ETAPA 3: EVALUACION FINAL		SUBFACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista de Apreciación Global	Entrevista personal determina que postulante presenta SOBRESALIENTES habilidades y aptitudes para el cargo	30	20	30
	Entrevista personal determina que postulante presenta ADECUADAS habilidades y aptitudes para el cargo	20		
	Entrevista personal determina que postulante presenta MÍNIMAS habilidades y aptitudes para el cargo	10		
	Entrevista personal determina que postulante NO PRESENTA habilidades y aptitudes para el cargo	0		

Cada uno de los puntajes asociados a un sub factor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

VII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, desde su constitución hasta el cierre del proceso de selección, deberá levantar acta de cada una de las sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del proceso de

selección pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

VIII. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 65 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.

IX. PROPUESTA DE RANKING

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina con un ranking de máximo cinco nombres, con aquellos/as postulantes idóneos que hubieran obtenido los más altos puntajes.

El Ranking de candidatos/as será presentado a la Defensora de la Niñez, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

X. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La Defensora de la Niñez seleccionará a un/a candidato/a de la nómina propuesta por el Comité de Selección.

La Unidad de Estudios y Gestión notificará vía telefónica y por correo electrónico a la persona seleccionada quien deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo. Si así no lo hiciera, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta.

Si la persona seleccionada aceptara el cargo, pero desistiera de asumirlo con anterioridad al inicio de funciones, la Defensora de la Niñez podrá nombrar a alguno de los/as otros/as postulantes de la nómina propuesta por el Comité de Selección.

XI. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación en www.empleospublicos.cl	18/04/2019 - 03/05/2019
Selección	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	03/05/2019 - 16/05/2019
Finalización	
Finalización del Proceso	16/05/2019 -24/05/2019

Todas las notificaciones a los postulantes se realizarán mediante correo electrónico, a la dirección electrónica informada en la postulación, excepto la notificación del postulante seleccionado que se hará por correo electrónico y además por vía telefónica.

La Comisión de Selección podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor, eventuales cambios que serán informados por correo electrónico a cada uno de los postulantes.

2. **Publíquese** la presente Resolución y las Bases del Proceso de Selección del Profesional de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial en el portal de Empleos Públicos y en la página web de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA LUISA MONTENEGRO TORRES
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ (S)
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ



VBC/CSL/VOI/FMS

Distribución

- Archivo
- Unidad de Estudios y Gestión